



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

## Resolución N° 453 – 2016 – CO- UNJ Jaén, 19 de diciembre del 2016

**VISTO:** El Oficio N° 01-2016-CA-UNJ, de fecha 16 de noviembre del 2016; Proveído N° 1655, de fecha 29 de noviembre del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 29 de noviembre del 2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, mediante Resolución N°213-2016-CO-UNJ, de fecha 13 de junio del 2016, se aprueba la reestructuración del Calendario Académico para el semestre Académico 2016-II de la UNJ.

Que, mediante Oficio N° 01-2016-CA-UNJ, de fecha 16 de noviembre del 2016, el Presidente de la Comisión de Aniversario solicita al Vicepresidente Académico de la UNJ, cambio de fecha de exámenes finales, **sugiriendo se haga la modificación de los días 14,15 y 16 por los días 20,21 y 22 de diciembre del presente año, debido a que se ha programado actividades culturales, académicas y deportivas por conmemorarse el VIII aniversario de creación de Nuestra Institución;**

Que, de acuerdo a los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220, en su **artículo 8°** establece: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1. Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2. De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.

Asimismo, el artículo 58° del mismo cuerpo normativo dice: "El Consejo Universitario es el órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad";

La UNJ es la comunidad académica integrada por el estamento docente, estudiantil y graduados y como soporte personal administrativo. La UNJ es una institución orientada a la investigación, docencia y responsabilidad social. A ella, la nación exige los fines esenciales de formación humanística, investigación científica, tecnológica y responsabilidad social, con una clara conciencia de nuestra región y país como



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial considerando la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria y el Proyecto Educativo Nacional. (...); La UNJ conmemora su aniversario institucional el 19 de diciembre, por ser fecha de su creación, en el año de 2008 mediante Ley N. 29304.

Que, mediante Proveído N° 1655, de fecha 29 de noviembre del 2016, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, deriva expediente a fin de ser Tratado en Sesión de Comisión;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 20 de diciembre del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó modificar las fechas de los exámenes finales de los días 14,15 y 16 por los días 20,21 y 22 de diciembre del 2016;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio;

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, las fechas de los exámenes finales del Semestre Académico 2016-II de la Universidad Nacional de Jaén, de los días 14,15 y 16 por los días 20,21 y 22 de diciembre del 2016, por las razones antes expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE**



*[Firma]*  
D<sup>ca</sup>g. Marly Karina Uribe Atlauca  
Secretaria General



*[Firma]*  
Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente